



Plaza Mayor 1-2ª planta  
10830 – Torrejoncillo (Cáceres)  
Tfno. 927303090 – Fax 927303049

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES PLAZAS, DOS DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON CARGO AL PROGRAMA “DIVIÉRTETE EXTREMADURA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD PARA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOS.**

**1.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos plazas de Monitor /a de Ocio y Tiempo libre y una plaza de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, para Mancomunidad Rivera de Fresnedosa a jornada completa, con cargo a fondos del programa “Diviértete Extremadura” de la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura, dirigida a la población de 6 a 16 años

Contrato laboral desde el inicio hasta el 10 de septiembre de 2021

**FUNCIONES:**

**\* Monitores**

- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 6 a 16 años en el ámbito territorial de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
- Adaptar los contenidos y características del grupo
- Conocer el entorno y sus recursos
- Dinamizar los grupos y fomentar la participación activa en las actividades
- Planificar y adaptar la metodología a seguir
- Establecer alianzas con otras entidades y referentes del entorno para el enriquecimiento del programa y del grupo
- Actuar en la resolución de conflictos

En resumen, asesorar, orientar, aconsejar, supervisar, adaptar, reconducir, motivar, y en general estar alerta tanto de la acción como del grupo.





**\* Director/a**

- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 6 a 16 años en el ámbito territorial de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
- Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo
- Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
- Actuar en la resolución de conflictos

**2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

**2.1- REQUISITOS DE LOS/AS MONITORES/AS:**

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión Certificado de Profesionalidad de “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (Nivel 2), expedido según normativa vigente o en su defecto, estar en posesión del Diploma de monitor/a Ocio y Tiempo Libre, expedido por el Instituto de la juventud de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial para la Formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil , u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.
- Estar en posesión de carné de conducir y disponer de vehículo para los traslados
- Estar desempleado/a y/o mejora de empleo





## 2.2 – REQUISITOS DIRECTOR/A:

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión de titulación / grado universitario medio o superior
- Estar en posesión del diploma de director/a de tiempo libre infantil y juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial para la Formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil , u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de dirección y coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Nivel 3)
- Estar en posesión de carné de conducir y disponer de vehículo para los traslados
- Estar desemplead/a y/o mejora de empleo





### 3.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

#### 3.1- Presentación de instancias

Los/as candidatos/as interesados/as en participar en el proceso selectivo, presentarán solicitud, desde el día 28 de junio hasta las 14:00 horas del 2 de julio de 2021, ambos incluidos, en la sede de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa o en las oficinas de la propia Mancomunidad

Junto a la solicitud de participación, deberá aportarse la documentación acreditativa de méritos alegados:

- Titulación exigida
- DNI
- Carné de conducir
- Tarjeta de Demanda de empleo
- Vida Laboral
- Contratos de trabajo o Certificados de empresa

#### 3.2- Calendario de actuaciones

- 28/06/2021: Publicación de las Bases.
- 2/07/2021: Finaliza el plazo de presentación de solicitudes y se publicará el lugar y hora de las entrevistas.
- 6/07/2021: Entrevistas, baremación y publicación de listado de candidatos/as seleccionados/as
- Días 7 y 8/07/2021: Plazo de reclamaciones
- 9/07/2021: Publicación del listado de candidatos/as propuestos/as para contratación.

#### 3.3- Procedimiento de selección

1ª Prueba: Entrevista Personal: Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para superar la entrevista.  
La entrevista es eliminatoria.

2ª Prueba: Baremo

- Por mes de desempleo: 1 punto hasta un máximo de 6 puntos
- Experiencia profesional: 0,10 puntos / mes de trabajo en puestos relacionados, hasta un máximo de 4 puntos.





### 3.4- Órgano de Selección

Comisión de Selección:

- Presidenta: M<sup>a</sup> Guadalupe Jara Martín, AEDL de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
- Vocal: Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile, Secretario de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
- Secretaria: Susana Morera Marín, Agente de Igualdad de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, asimismo los/as aspirantes podrán recusarlos/as de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

### 3.5- Calificación y propuesta de contratación

Se expondrá listado de seleccionados/as en el tablón de anuncios de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa y en la página web, por orden de puntuación obtenida para todos/as los/as aspirantes que superen la entrevista, proponiéndose el de mayor puntuación para su contratación.

Los que no cuenten con la puntuación mínima para superar la entrevista, se calificarán como “No Aptos/as”

Se constituirá una lista de espera con todos/as los/as candidatos/as no seleccionados/as por orden de puntuación.

### 4- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### 5.- PUBLICACION.

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa y pagina Web.

### 6.- BASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14



del Real  
Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido  
de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y publico en general en las  
dependencias de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para su consulta.

Para todo lo contemplado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Orden 21  
de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a  
financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del Programa “Diviértete  
Extremadura”

En Torrejoncillo a 28 de Junio de 2021

Fdo. Mónica Martín Sánchez  
Presidenta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

